

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/45/2018

Por el que se aprueba el Traspaso Externo Número Dos, del ejercicio fiscal 2018.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es).

Periódico Oficial: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “*Gaceta del Gobierno*”.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2018

En sesión extraordinaria del nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/148/2017, por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2018.

2. Remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2018 al Poder Ejecutivo

Una vez aprobado por el Consejo General, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2018, fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del mismo año, que sería enviado en su oportunidad a la Legislatura Local para su aprobación.

3. Aprobación por la Legislatura Local del Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2018

La H. “LIX” Legislatura de la entidad aprobó a través del Decreto número 268, publicado en el Periódico Oficial, el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Dicho Decreto, en el artículo 25, determinó asignar al IEEM, la cantidad de \$2,701,874,059.00 (dos mil setecientos un millones, ochocientos setenta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

4. Ajuste al Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2018

En sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/27/2018, mediante el cual realizó el ajuste al Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2018.

5. Solicitud de Traspaso Externo por parte de la DA

El quince de mayo de dos mil dieciocho, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General, el proyecto de Traspaso Tipo Externo Número Dos del presente ejercicio fiscal, derivado de la petición realizada por la UIE mediante oficio IEEM/UIE/396/2018, en la que se señala el concepto de asignación del importe presupuestal a traspasar.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General, en términos de la atribución genérica prevista en el artículo 193, fracción X del CEEM; y 7, inciso a) de los Lineamientos, se encuentra facultada para autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C de la Base en cita, determina que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala la Constitución Federal.

LGIFE

El artículo 98, numeral 1, refiere que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El numeral 2 del artículo en cita, dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafos primero y décimo tercero, determina que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y este OPL, que tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, estipula que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 170, dispone que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 203, fracción VI, refiere que la DA debe atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

Lineamientos

El artículo 2, fracción XLV, considera como traspaso presupuestario externo, al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de la Junta General del IEEM.

El artículo 7, inciso a), prevé que la Junta General tendrá entre sus atribuciones, autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28, establece que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

Manual

El numeral 17 “*Dirección de Administración*”, apartado de “*Funciones*”, primera y segunda viñetas, determina que son funciones de la DA, entre otras, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

III. MOTIVACIÓN:

Como se ha referido en el Antecedente 5, la DA remitió por conducto de la SE a esta Junta General, el proyecto de Traspaso Externo Número Dos del presente ejercicio fiscal, en atención a lo solicitado por la UIE.

Una vez analizado el soporte documental de la solicitud de mérito, se advierte que resulta necesario asignar recursos para el cumplimiento de actividades institucionales, que permitan lo siguiente:

- Dotar de suficiencia presupuestal a la partida 5151 “*Bienes Informáticos*” para contar con los recursos suficientes para la adquisición de equipos de cómputo y estar en condiciones de llevar a cabo la renovación a la infraestructura informática.

Conforme a lo expuesto por la propia DA, el recurso que dotará de suficiencia presupuestal a la partida correspondiente, proviene del presupuesto etiquetado para accesorios informáticos que no serán indispensables, por lo que refiere, no se afectará el cumplimiento de alguna actividad institucional, por tanto, resulta procedente aprobar el traspaso externo solicitado, por la cantidad y respecto de las partidas señaladas en el documento anexo, mismo que se considera acorde y suficiente para los fines solicitados.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el Traspaso Externo Número Dos, del ejercicio fiscal 2018, conforme a la Consideración III y el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la DA, la aprobación del Traspaso Externo motivo del presente instrumento para los efectos administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la UIE, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del IEEM con derecho a voto, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, firmándose de

conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA